



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00042330- -UNC-ME#FCC

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación en su RD-2025-69-E-UNC-DEC#FCC Y RHCD-2025-31-E-UNC-DEC#FCC, en el sentido que se otorgue licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, a la Dra. María Elena FERREYRA (Leg. 33.483);

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación en su RD-2025-69-E-UNC-DEC#FCC Y RHCD-2025-31-E-UNC-DEC#FCC y, en consecuencia, otorgar licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía según Art. 49°, ap. II, inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo (RHCS 1222/2014), a la Dra. María Elena FERREYRA (Leg. 33.483) en el cargo de Profesora Titular DS por concurso en la Asignatura Producción Televisiva II correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 02-12-2024 al 01-12-2025 o hasta el cese del cargo de mayor jerarquía, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- La Dra. FERREYRA, en el término de diez días, deberá enviar copia de la presente de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

ja